



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de enero del 2022

LA TENIENTE ALCALDE ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 080-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 020-2022-GAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 004-2022-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre designación de responsables del Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal modificada con el Decreto Legislativo N° 1440, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, precisando, en su artículo 2° que: "El PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales", asimismo, el numeral 5.1) del Artículo 5° del citado Decreto Supremo establece que: "Las Municipalidades deben cumplir con las metas establecidas de acuerdo a la clasificación de municipalidades que utiliza el PI para acceder a los recursos asignados al Programa. (...)";

Que, los numerales 16.1) y 16.3) del artículo 16° del precitado Decreto Supremo, señalan que: "16.1) El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, (...)." y "16.3) Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, deben remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2022 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso.(...)"

Que, el anexo A que forma parte integrante del Decreto Supremo N° 366-2021-EF especifica las metas para las Municipalidades de Lima Metropolitana – distritales, Tipo "C", que deben cumplir en el año 2022, que son las siguientes: **Meta 1:** Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana, **Meta 2:** Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial, **Meta 3:** Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, **Meta 4:** Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia, y **Meta 6:** Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es una copia fiel del ORIGINAL
tenido a la vista
C. Yucra Huauya
DATARIO
N° 176-2020-ALC/MVES
Fecha: 1 ENE. 2022



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de enero del 2022



Que, con Resolución Directoral N°0001-2022-EF/50.01, se aprueba los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2022, encontrando entre ellos los establecidos para las Municipalidades de Lima Metropolitana-districtales; asimismo, el numeral 1.2) del artículo 1° de la norma acotada señala que "Los Cuadros de actividades son aplicables para el cumplimiento y la evaluación de las metas señaladas en el Anexo A del Decreto Supremo N°366-2021-EF, las cuales fueron establecidas considerando la clasificación de municipalidades utilizada por el citado Programa.";



Que, las Guías para el Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2022, publicadas en el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas, tienen por objetivo establecer las pautas y procedimientos a seguir por todas las municipalidades tipo C, para el correcto cumplimiento de las Metas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2022-ALC/MVES de fecha 12 de enero del 2022, se designa a la Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, conforme a los alcances del Decreto Supremo N° 366-2021-EF;



Que, mediante Informe N° 004-2022-OPP/MVES la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su condición de Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, teniendo en consideración lo establecido en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, que aprueba las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2022; la Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01, que aprueba los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2022, señala que corresponde designar a los Responsables del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal; recomendando que conforme a las competencias y funciones establecidas en los artículos 37°, 38°, 46°, 51°, 52°, 53°, 54° y 56° de la Ordenanza N° 441-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, se designen a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial y la Subgerencia de Serenazgo, como responsables del cumplimiento de la **Meta 1:** "Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana"; a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y la Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva, como responsables del cumplimiento de la **Meta 2:** "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial", a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental como responsables del cumplimiento de la **Meta 3:** "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales"; a la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM) como responsable del cumplimiento de la **Meta 4:** "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"; y la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM) y la Subgerencia de Fiscalización Administrativa como responsables del cumplimiento de la **Meta 6:** "Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable";



Que, mediante Informe N° 020-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo establecido en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, que aprueba las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2022; y la Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01 que aprueba los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas, así como lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión señalando que resulta legalmente procedente la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante el cual se designe a los Responsables de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, ello conforme a lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 080-2022-GM/MVES, por el cual ratifica la propuesta efectuada por la Coordinadora del Programa de Incentivos a la

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que tenido a la vista
FEDATARIO
MOLENS INES YUORA HUAYTA
31 ENE. 2022

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15/09/87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de enero del 2022

Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, respecto a la designación de los Responsables del Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2022, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2022, a los siguientes funcionarios:

- **META 1: "Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana"**

Responsables:

- Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial
- Subgerente de Serenazgo

- **META 2: "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial"**

Responsables:

- Gerente de Rentas y Administración Tributaria
- Subgerente de Recaudación, Control y Ejecutoría Coactiva

- **META 3: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales"**

Responsables:

- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
- Subgerente de Limpieza Pública, Parques y Evaluación Ambiental

- **META 4: "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia"**

Responsables:

- Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM)

- **META 6: "Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable"**

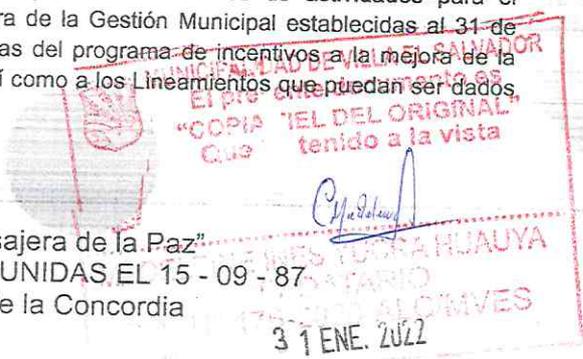
Responsables:

- Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM)
- Subgerente de Fiscalización Administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2022, designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberán dar cumplimiento a las metas conforme lo establece la Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01 que "Aprueba los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2022" y las Guías de Cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2022; así como a los Lineamientos que puedan ser dados, por los pliegos responsables de cada Meta.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

31 ENE. 2022





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de enero del 2022

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 designada con Resolución de Alcaldía N° 007-2022-ALC/MVES y al Gerente Municipal, supervisar que los Responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2022, cumplan con las funciones encomendadas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a los Responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal y a la Coordinadora del Programa de Incentivos.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que la presente Resolución será de conocimiento de los Organos y Unidades Orgánicas involucradas en el cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 866-2021-EF y demás normativas concordantes, a través del Portal Institucional de la entidad (www.munives.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
ANALOURDES CALVO MORI
Ateaida (E)



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia